



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza fiscal

En la sesión plenaria extraordinaria 2/2021 celebrada el 21 de marzo se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal (expte. 119/2021) al efecto de añadir un nuevo supuesto susceptible de devengar tasa. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 67 de 9 de abril de 2021, por el que se abrió período de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo tal y como se desprende del registro municipal de entrada, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo sexto. – La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

(...)

– Concesión administrativa de nicho (dentro del panteón donado por la Congregación de la Sagrada Familia de Burdeos), por 75 años sin posibilidad de ser utilizado como columbario sino exclusivamente destinado a una sepultura: 250,00 euros.

En Melgar de Fernamental, a 1 de junio de 2021.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández